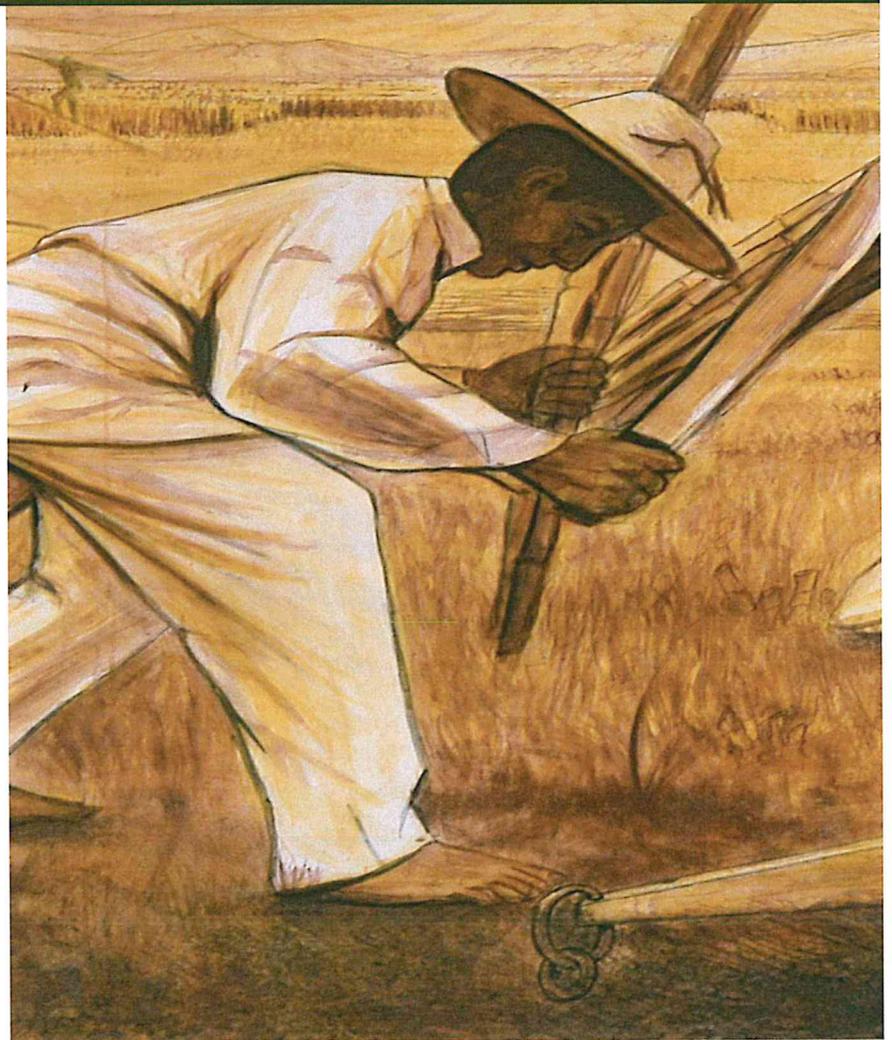


SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



Memoria Documental Programa presupuestario E001 Procuración de Justicia Agraria 2013-2018



Procuraduría Agraria

Índice

I.	Presentación.....	3
A.	Nombre del programa.....	3
B.	Objetivo general.....	3
C.	Periodo de vigencia de la memoria	4
D.	Política pública que atiende el Pp Eoo1	4
E.	Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.....	4
F.	Ubicación geográfica	5
G.	Principales características técnicas	5
H.	Unidades administrativas participantes	6
I.	Nombre y firma del titular de la entidad y del responsable del proyecto	8
II.	Fundamento legal y objetivo de la memoria documental.	9
III.	Antecedentes.	11
IV.	Marco normativo aplicable.....	12
V.	Acciones realizadas.	14
VI.	Puntualizar la aplicación de los recursos humanos, financieros y presupuestarios.	21
VII.	Detallar la principal problemática o situaciones críticas que pudieron haber afectado el cumplimiento del programa, proyecto o política pública.....	22
VIII.	Resultados alcanzados e impactos identificados.	23
IX.	Pormenorizar cómo fueron logrados los objetivos y cuáles fueron los resultados en el cumplimiento de las metas comprometidas, indicando, en su caso, las causas de las variaciones negativas más representativas, en términos de los recursos financieros y presupuestarios asignados y los aplicados.	25
X.	Describir de manera concreta cuales fueron los efectos producidos en los siguientes aspectos: económico, social, producción, medio ambiente, tecnológico, cultural, etc., atendiendo al programa, proyecto o política pública.	29
XI.	Relación de anexos (información documental física y/o electrónica) que respalda al programa, proyecto o política pública.....	31
	GLOSARIO	32

I. Presentación.

La presente **Memoria Documental del Programa presupuestario E001 Procuración de Justicia Agraria 2013-2018** reporta los logros y acciones de la Administración Pública Federal (APF) en cumplimiento del Programa Sectorial de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 (PSDATU) y de lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y principalmente en los 134 y 135 de la Ley Agraria.

A continuación, se presentan los principales componentes del Programa Presupuestario E001 "Procuración de Justicia Agraria":

1. Es un programa de modalidad "E" Desempeño de las funciones, para la Prestación de servicios públicos, del Ramo 15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la unidad responsable de la operación del programa es QEZ- Procuraduría Agraria y es financiado con recursos públicos etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
2. Encuentra su impulso en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre la creación de un órgano de procuración de justicia agraria, así como en la normatividad en materia agraria, la Ley Agraria, cual dispone en los artículos 134 y 135 que la Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y que tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la presente ley y su reglamento correspondiente, cuando así se lo soliciten, o de oficio en los términos de esta ley.
3. Su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 está contenida en el objetivo 2.5 de la Meta Nacional "México incluyente" del que establece "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", asimismo se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 y con su objetivo 5 "Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad".

A. Nombre del programa

Programa presupuestario E001 Procuración de Justicia Agraria 2013-2018

B. Objetivo general

Ser la fuente de información esencial del Pp E001 Procuración de Justicia Agraria de la Procuraduría Agraria, como parte de la política agraria, que incluye los principales logros institucionales del Gobierno Federal en materia agraria durante el periodo de vigencia del PSDATU, así como los retos de su implementación en un entorno institucional cambiante.

C. Periodo de vigencia de la memoria

Lo realizado durante el 1º de enero de 2013 al 30 de noviembre de 2018

D. Política pública que atiende el Pp Eoo1

El 10 de febrero de 1992, en la exposición de motivos que dio origen a la Ley Agraria, por iniciativa del Ejecutivo de reforma al artículo 27 constitucional una de las propuestas más relevantes fue la creación de un órgano de procuración de justicia agraria. Con este organismo, el Estado podrá instrumentar de manera ágil y eficiente la defensa y protección de los derechos de los hombres del campo.

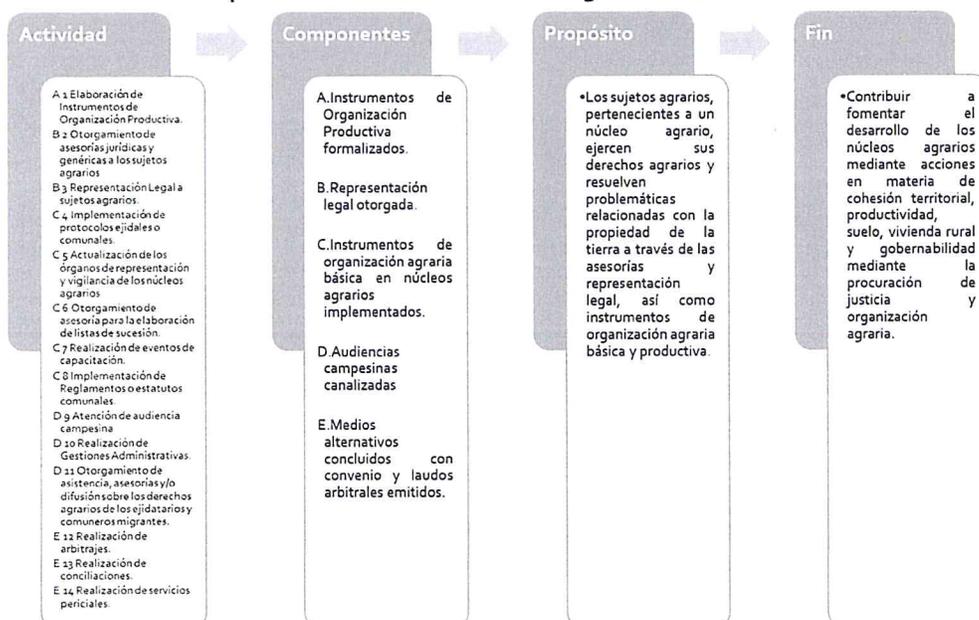
En la política agraria se inscribe la procuración de justicia como eje fundamental para el desarrollo del sector al colocar la necesidad de certidumbre y estabilidad como condiciones esenciales para el progreso del campo mexicano.

En el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria se simplifica el quehacer fundamental al que se consagra el Programa presupuestario Pp Eoo1 "Procuración de Justicia Agraria", cuya finalidad es: atender de manera pronta, expedita y eficaz la administración de la justicia agraria, tendente a garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, en los terrenos nacionales, las colonias agrícolas y ganaderas y en la propiedad privada rural.

E. Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados

El Pp Eoo1 Procuración de Justicia Agraria presentó en el ejercicio fiscal 2018 la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) el siguiente resumen narrativo conforme al diseño de la Metodología del Marco Lógico (MML):

Figura 2. Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp Eoo1 Procuración de Justicia Agraria 2018

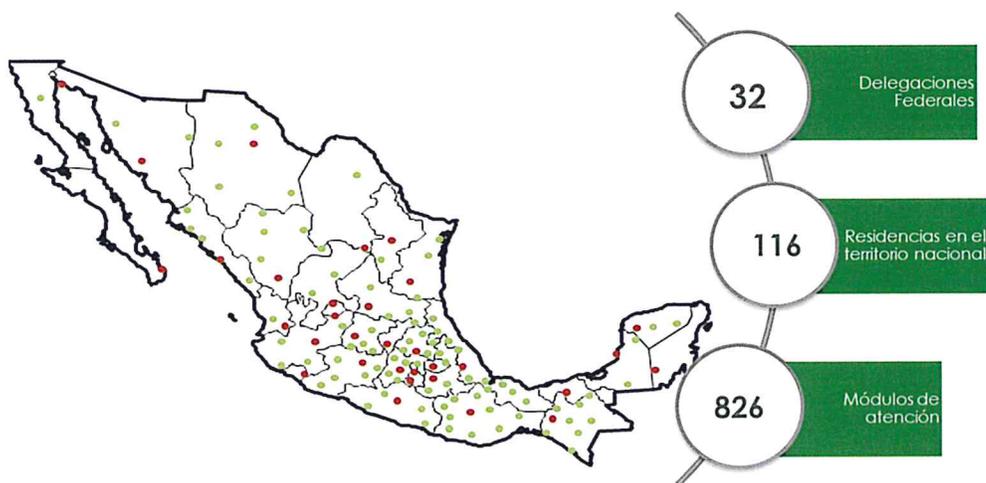


Cabe señalar que a nivel federal solo la Procuraduría Agraria ejerce el Pp E001 "Procuración de Justicia Agraria" cuya Matriz de Indicadores para Resultados fue considerada en 2018 por la SHCP como una MIR factible, obteniendo una puntuación de 96.7 puntos de 100 posibles.

F. Ubicación geográfica

La Procuraduría Agraria por mandato de Ley atiende a los sujetos agrarios a nivel nacional (Artículo 135 de la Ley Agraria). El Pp E001 "Procuración de Justicia Agraria", es de cobertura nacional y se atiende a través de las 32 delegaciones federales, 116 residencias y 826 módulos de atención, cuya población objetivo la constituyen los sujetos agrarios titulares de derechos agrarios (ver Figura 2).

Figura 2. Oficinas de la Procuraduría Agraria en el Territorio Nacional



G. Principales características técnicas

El Pp E001 "Procuración de Justicia Agraria", corresponde a Prestación de Servicios Públicos, actividades del sector público, que se realizan en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de los sujetos agrarios, a través de servicios de asesoría, representación legal en su caso y fomento a la organización básica y productiva de los ejidos y comunidades. Por lo que no se entregan apoyos de ningún tipo directamente a la población.

En la Tabla 1 se describen los servicios que otorga la Procuraduría Agraria en materia de procuración de justicia, organización agraria básica y productiva.

Tabla 1. Servicios que otorga la Procuraduría Agraria en materia de Procuración de Justicia Agraria

No.	Servicio	Descripción
1	Asesoría legal a los sujetos agrarios	Es una de las atribuciones de la PA que tiene como objeto informar, orientar y aconsejar a los sujetos agrarios respecto de sus derechos en la materia y la manera de ejercerlos.
2	Conciliación agraria	Procedimiento por el que los sujetos agrarios en conflicto de común acuerdo dirimen su controversia. La conciliación constituye la vía administrativa preferente para resolver los litigios sobre derechos agrarios que le son planteados a la PA.
3	Arbitraje	Facultad conferida por las partes en conflicto a una persona o institución para conocer y resolver sus diferencias en un asunto determinado, sin ajustarse a las reglas estrictas de un procedimiento jurisdiccional, atendiendo los principios de la equidad y buena fe. Es uno de los medios para resolver los conflictos entre sujetos agrarios en el ejercicio de sus derechos.
4	Audiencia campesina	Acto en el que comparecen sujetos agrarios y representantes de estos, ante la PA en el que plantean, exponen o denuncian problemas o irregularidades relacionadas con sus derechos.
5	Representación legal	Es la prestación del servicio de representación legal en la modalidad de Juicio Agrario, en la defensa de los intereses de los sujetos de atención, ante los Tribunales Agrarios.
6	Organización agraria básica	La Procuraduría Agraria otorga asesorías en la elaboración de los reglamentos internos o estatutos comunales de ejidos y comunidades; en la actualización de sus órganos de representación y vigilancia; en el manejo de sus libros de registro y contabilidad; en la elaboración de las listas de sucesión de los ejidatarios, comuneros y posesionarios.
7	Organización productiva	Se otorga asesoría y orientación para la celebración de contratos y convenios, constitución y consolidación de figuras asociativas tendientes a la realización de actividades productivas entre los sujetos agrarios, fomentando la organización de los núcleos en la utilización de esquemas de aprovechamiento sobre los recursos que poseen.

H. Unidades administrativas participantes

Los visitadores y abogados agrarios adscritos a las residencias y/o delegaciones federales son los encargados de atender de manera directa a los sujetos agrarios solicitantes de los servicios de procuración de justicia agraria en todo el territorio nacional, los primeros acuden a los ejidos y comunidades agrarias y los segundos asesoran y representan directamente en el Tribunal Agrario según corresponda.

Las Delegaciones, residencias y módulos de atención están a cargo de la Coordinación General de Delegaciones.

Las unidades administrativas responsables de los servicios de procuración de justicia se encuentran en oficinas centrales ubicadas en la Ciudad de México, tienen a su cargo la *coordinación, administración, control, monitoreo y evaluación* de los avances de metas determinadas a través de los indicadores establecidos en la MIR del Pp E001.

Las unidades administrativas responsables de los quehaceres sustantivos son las siguientes:

Tabla 2. Unidades administrativas responsables de los quehaceres sustantivos del Pp E001

No.	Servicio	Unidad Administrativa Responsable
1	Asesoría legal a los sujetos agrarios	Dirección General Jurídica y de Representación Agraria
2	Conciliación agraria	Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales
3	Arbitraje	Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales
4	Audiencia campesina	Dirección General de Quejas y Denuncias
5	Representación legal	Dirección General Jurídica y de Representación Agraria
6	Organización agraria básica	Dirección General de Organización Agraria
7	Organización productiva	Dirección General de Organización Agraria

Nota: Las unidades administrativas sustantivas están a cargo de la Subprocuraduría General

Por lo que corresponde a las unidades administrativas responsables de los quehaceres administrativos son:

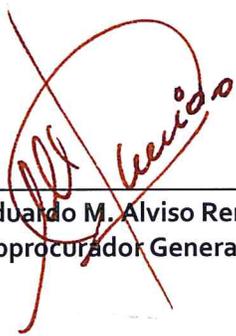
Tabla 3. Unidades administrativas responsables administrativas del Pp E001

No.	Unidad Administrativa Responsable	Descripción
1	Secretaría General	Integrar y operar la programación, la organización y el presupuesto, así como administrar los recursos humanos, financieros, materiales, contables, informáticos y contribuir al desarrollo integral de los servidores públicos de la Procuraduría Agraria, con base en las normas, políticas y lineamientos establecidos en los ordenamientos legales aplicables al Organismo.
2	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	Coordinar y dirigir las actividades realizadas con relación a los aspectos programáticos, organizativos y presupuestales, mediante la aplicación de políticas y el establecimiento de criterios congruentes con los fines institucionales.
3	Dirección General de Administración	Dirigir la aplicación de las políticas administrativas de personal, finanzas y recursos materiales y de servicios generales, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos Institucionales

I. Nombre y firma del titular de la entidad y del responsable del proyecto



Ing. Cruz López Aguilar
Procurador Agrario



Mtro. Eduardo M. Alviso Rentería
Subprocurador General

II. Fundamento legal y objetivo de la memoria documental.

El PSDATU 2013-2018, establece en el objetivo 5 “Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad”.

En este contexto, el Gobierno Federal impulsa un proceso de rendición de cuentas al término de cada administración gubernamental, con la finalidad de que dicho proceso se realice de manera transparente, oportuna y homogénea a la próxima Administración, con el objetivo de permitir la continuidad de los programas y proyectos a cargo de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Motivo por el cual, siguiendo lo establecido en el Artículo Octavo del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, (D.O.F. 6 de julio de 2017), cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, consideren necesario resaltar las acciones de algún programa o proyecto de gobierno, así como políticas públicas y otras acciones gubernamentales relevantes, procederán a la elaboración de un Libro Blanco o de una Memoria Documental, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal (D.O.F. 24 de julio de 2017) se entiende por Memoria Documental la recopilación documental y descripción de las principales acciones legales, presupuestarias, administrativas, operativas, de seguimiento y de resultados obtenidos, de un programa, proyecto política pública de la Administración Pública Federal que se hayan concluido, sobre las cuales se tiene interés en dejar constancia

En consecuencia, esta Memoria Documental se elabora en consideración al Artículo 27 de los citados lineamientos, dada la relevancia del Pp E001 “Procuración de Justicia Agraria” por las siguientes razones:

1. Por su naturaleza y características se considera relevante para el logro de metas prioritarias de interés general conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
2. Se justifica, en virtud de su importancia, problemática suscitada para su implementación, así como de los resultados obtenidos.

Por otra parte, la presente memoria documental se elaboró conforme a lo establecido en el Manual Ejecutivo para la Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018.

Finalmente, durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Procuraduría Agraria, de fecha 13 de febrero de 2018, se aprobó *la realización de*

memorias documentales correspondientes al Programa Presupuestario E001 "Procuración de Justicia Agraria", cuyos avances serán informados en el Comité hasta su conclusión, conforme al proceso de entrega-recepción y rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos.

El objetivo de dejar constancia de la memoria documental se basa en ser consecuentes con la procuración de justicia agraria, quehacer fundamental de la Procuraduría Agraria que es la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados y jornaleros agrícolas¹...

¹ Artículo 135 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria

III. Antecedentes.

Derivado de la iniciativa de Decreto que Reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan como problemáticas históricas en el Sector Agrario: a) la falta de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra que inhibe la inversión, y b) los bajos ingresos de la población de núcleos agrarios.

- a) **Falta de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.** La inversión de capital en el Sector Agrario tiene pocos alicientes, debido a la falta de certeza jurídica en todas las formas de tenencia de la tierra. Los legítimos derechos de todas las formas de tenencia de la tierra deben quedar plenamente establecidos y documentados, por encima de toda duda, para quedar como definitivos. Es necesario propiciar un ambiente de certidumbre en la tenencia de la tierra ejidal y comunal que fomente la capitalización para contar con nuevas formas de creación de riqueza en provecho del hombre y la mujer del campo.
- b) **Bajos ingresos de la población de núcleos agrarios.** La fuerza de trabajo que laboraba en el campo (y que equivalía a la cuarta parte del país) generaba menos del 10.0% del producto nacional. Los ingresos del Sector Rural eran en promedio casi tres veces menores que los del resto de la economía. La mayoría de los productores y trabajadores rurales vivía en condición de pobreza.

La evaluación número 1201 "Política Agraria" realizada por la Auditoría superior de la Federación, con información del Gobierno Federal menciona, menciona que, las causas de estos problemas son las siguientes:

- 1) Los núcleos agrarios no han sido regularizados porque presentan condiciones técnicas, jurídicas o sociales complejas, y
- 2) El empobrecimiento se debe a que la población que habita en los núcleos agrarios no cuenta con alternativas suficientes para generar ingresos sustentables.

En ese contexto, la Procuraduría Agraria ha representado un papel importante en el proceso de regularización de tierras a través de la asesoría y representación legal, en su caso, a los sujetos agrarios. De la misma manera orienta y promueve la adopción de instrumentos de organización agraria básica y económica en los núcleos agrarios.

Como producto de la detección y atención gubernamental de los problemas históricos principales que dieron origen a la Reforma del artículo 27 constitucional, se diagnosticó que la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra es base y presupuesto de todos los instrumentos de fomento a las actividades del sector rural, ya que sin ella se anulan los esfuerzos de desarrollo. Contrariamente a la seguridad, la inseguridad destruye expectativas, genera resentimiento y cancela potencialidades por lo cual es necesario instrumentar un aparato de procuración e impartición de justicia de gran alcance para resolver los conflictos en el campo mexicano, que permita evitar enfrentamiento y conflictos entre comunidades y familias.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la reforma del artículo 27 constitucional, se expidieron dos leyes secundarias: la Ley Agraria y la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. La

Ley Agraria determinó la creación de la Procuraduría Agraria, que se caracteriza como institución de servicio social para la defensa de los derechos de los sujetos agrarios.

IV. Marco normativo aplicable.

El artículo 27 constitucional, estableció la propiedad originaria de la nación y la facultad de la misma para imponer modalidades a la propiedad y regular el aprovechamiento de los recursos naturales para una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Ordenó la restitución de las tierras a los pueblos, expidiéndose la Ley Agraria del 6 de enero de 1915.

Ampliar justicia y libertad fueron los objetivos de la iniciativa de reforma al artículo 27 constitucional de 1992. Al finalizar el reparto agrario fue prioritario dar certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal; por cuanto a la superación del rezago agrario se planteaba que los legítimos derechos de todas las formas de tenencia de la tierra debían quedar plenamente establecidos y documentados, mediante el uso preferente de la vía conciliatoria y con acciones de procuración y gestoría para los pueblos y campesinos.

Para capitalizar el campo se requería también dar seguridad y nuevas formas de asociación donde imperaran la equidad y certidumbre.

Además, se elevó a nivel constitucional el reconocimiento y la protección al ejido y comunidad, con lo que se reconoció la plena capacidad legal del ejidatario y también de sus responsabilidades.

Producto de la detección y atención gubernamental de los problemas históricos principales que dieron origen a la Reforma del artículo 27 constitucional, se diagnosticó que la seguridad en la tenencia de la tierra es base y presupuesto de todos los instrumentos de fomento a las actividades del sector rural, ya que sin ella se anulan los esfuerzos de desarrollo, dado que la inseguridad destruye expectativas, genera resentimiento y cancela potencialidades, por lo cual es necesario instrumentar un aparato de procuración e impartición de justicia de gran alcance para resolver los conflictos en el campo mexicano, los cuales pueden generar enfrentamientos y conflictos entre comunidades y familias.

En ese contexto, de acuerdo con lo dispuesto en la reforma del artículo 27 constitucional, se expidieron dos leyes secundarias: la Ley Agraria y la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. La Ley Agraria fue la que determinó la creación de la Procuraduría Agraria.¹

En tal circunstancia, en la reestructuración del Sector Agrario se creó la Procuraduría Agraria como institución de servicio social para la defensa de los derechos de los sujetos agrarios.

La Ley Agraria, señala en sus artículos:

Artículo 134: "La Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria...", hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Artículo 135: “La Procuraduría tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados y jornaleros agrícolas...”

Asimismo, el artículo 136 establece entre otras, las atribuciones de la Procuraduría Agraria:

- I. Coadyuvar y en su caso representar a las personas a que se refiere el artículo anterior, en asuntos y ante autoridades agrarias;
- II. Asesorar sobre las consultas jurídicas planteadas por las personas a que se refiere el artículo anterior en sus relaciones con terceros que tengan que ver con la aplicación de esta ley;
- III. Promover y procurar la conciliación de intereses entre las personas a que se refiere el artículo anterior, en casos controvertidos que se relacionen con la normatividad agraria;
- IV. Prevenir y denunciar ante la autoridad competente, la violación de las leyes agrarias, para hacer respetar el derecho de sus asistidos e instar a las autoridades agrarias a la realización de funciones a su cargo y emitir las recomendaciones que considere pertinentes;
- XI. Las demás que esta ley, sus reglamentos y otras leyes le señalen.

Asimismo, el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria tiene por objeto determinar la estructura y establecer las bases de organización y funcionamiento de la Procuraduría Agraria.

Dicho Reglamento define a los sujetos agrarios como: los ejidos y comunidades; ejidatarios, comuneros y poseionarios y sus sucesores; pequeños propietarios; avocindados; jornaleros agrícolas; colonos; poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general.

El artículo 4º del Reglamento señala que la Procuraduría promoverá la pronta, expedita y eficaz administración de la justicia agraria, tendente a garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, en los terrenos nacionales, las colonias agrícolas y ganaderas y en la propiedad privada rural.

Asimismo, llevará a cabo acciones orientadas a elevar socialmente el nivel de vida en el campo, a consolidar los núcleos de población agrarios y proteger los derechos que la Ley otorga a los sujetos agrarios, asegurando su pleno ejercicio. Para tal efecto, proporcionará servicios de representación y gestoría administrativa y judicial, así como de información, orientación y asistencia que requieran.

Finalmente, el Pp Eoo1 “Procuración de Justicia Agraria” está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.

V. Acciones realizadas.

Las principales acciones realizadas del Pp E001 se describen a continuación en forma detallada y secuencial, conforme a los indicadores de las MIR de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018:

Del ejercicio 2013 las acciones realizadas a través de los indicadores a nivel FIN, Propósito y Componentes:

1. Porcentaje de asuntos atendidos que contribuyen a la certeza jurídica en la propiedad rural, el cual observó un cumplimiento de 105 por ciento respecto a la meta anual, al atenderse 200,415 asuntos planteados por los sujetos agrarios en procedimientos jurisdiccionales y administrativos. Los resultados del indicador permitieron resolver conflictos y brindar certeza jurídica a los sujetos de derecho, al ser asesorados y acompañados por el personal sustantivo en los asuntos inherentes a su naturaleza agraria.
2. Porcentaje de conflictos de los sujetos agrarios por la tenencia de la propiedad rural solucionados por la vía de conciliación de intereses, con relación al total de conciliaciones solicitadas, el cual tuvo una meta alcanzada de 97.1 por ciento, lo que significó un cumplimiento de 114.2 por ciento, al haberse concluido 16,471 procedimientos conciliatorios con convenio. Los resultados del indicador muestran el beneficio alcanzado en la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, al lograr la suscripción de convenios conciliatorios entre las partes en conflicto, promoviendo en todo momento la resolución de conflictos a través del diálogo y estableciendo los acuerdos necesarios para su solución y así lograr paz y estabilidad en el campo mexicano.
3. Porcentaje de asuntos atendidos en materia de procuración de justicia en relación con los servicios judiciales solicitados, el cual observó un cumplimiento de 108 por ciento respecto a la meta anual, al atenderse 981,415 asuntos de procuración de justicia, que forman parte del siguiente catálogo de servicios: conciliación, arbitraje y servicios periciales; atención de quejas, denuncias, gestión administrativa y audiencia campesina; representaciones y Asesorías otorgadas; instrumentación de organización agraria, elaboración y depósito de listas de sucesión en el Registro Agrario Nacional y capacitación a los sujetos agrarios.

Del ejercicio 2014 las acciones realizadas a través de los indicadores a nivel FIN, Propósito y Componentes:

1. Índice de ejercicio de derechos de los sujetos agrarios (IEDSA), el cual observó un cumplimiento de 118.6 por ciento respecto a la meta anual, al atenderse 114,420 asuntos planteados por los sujetos agrarios en procedimientos jurisdiccionales y administrativos. Los resultados del indicador permitieron resolver conflictos y brindar certeza jurídica a los sujetos de derecho, al ser asesorados y acompañados por el personal sustantivo en los asuntos inherentes a su naturaleza agraria.
2. Proporción de asuntos de representación legal concluidos, se logró un cumplimiento de 112.5 por ciento, al haberse concluido 54,021 asuntos de representación legal. Los resultados del indicador muestran la gran labor de los abogados agrarios al promover en los tribunales agrarios los medios a su alcance y así obtener las resoluciones y/o acuerdos procedentes.

3. Proporción de conciliaciones concluidas con firma de convenio, se alcanzó un cumplimiento de 122.2 por ciento, al haberse concluido 20,933 procedimientos conciliatorios con convenio. Los resultados del indicador muestran el beneficio alcanzado en la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, al lograr la suscripción de convenios conciliatorios entre las partes en conflicto, promoviendo en todo momento la resolución de conflictos a través del diálogo y estableciendo los acuerdos necesarios para su solución y así lograr paz y estabilidad en el campo mexicano.
4. Proporción de instrumentos de organización productiva formalizados, el cual tuvo una meta alcanzada de 120.1 por ciento, al haberse formalizado 31,691 instrumentos de organización productiva. Los resultados del indicador muestran que los sujetos agrarios expresan su voluntad para asociarse libremente, conjuntar recursos, trabajo y esfuerzo para desarrollar actividades que conlleven al mejor aprovechamiento de las tierras ejidales o comunales, así como la comercialización y transformación de productos.
5. Índice de cobertura de núcleos agrarios con instrumentos básicos implementados y/o actualizados, el cual observó un cumplimiento de 122.1 por ciento respecto a la meta anual, al haberse implementado 7,775 instrumentos básicos. Este se integra por tres variables (núcleos agrarios capacitados, núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia y listas de sucesión depositadas), por tal razón, no siempre es factible su implementación de forma simultánea. Los resultados del indicador se reflejan en el fortalecimiento de la organización comunitaria, dotando a los núcleos agrarios de las condiciones necesarias para la consolidación de su vida jurídica, que les permita acceder a niveles superiores de organización con plenas posibilidades de éxito, mejorando así su nivel y calidad de vida y en consecuencia, coadyuvando al desarrollo social para las familias campesinas.

Del ejercicio 2015 las acciones realizadas a través de los indicadores a nivel FIN, Propósito y Componentes:

1. Índice de solución de problemática agraria, se beneficiaron 215,853 sujetos agrarios, logrando con ello un índice de solución de 4.46 que representa el 124.58 por ciento de lo programado. El resultado obtenido deriva de la promoción de los servicios de asesoría jurídica, conciliación y representación legal a los sujetos agrarios, lo que demuestra la confianza que tienen hacia la Institución.
2. Índice de ejercicio de derechos de los sujetos agrarios (IEDSA), registró un cumplimiento del 124.36 por ciento, superándose así la meta programada al periodo, siendo el resultado de las estrategias establecidas de manera conjunta con la estructura territorial, que entre otros aspectos se resalta la intensa labor de los visitadores y abogados agrarios, así como la confianza de los sujetos agrarios, respecto de los servicios que otorga la Institución.
3. Proporción de asuntos atendidos con medios alternativos de solución de conflictos. Al cuarto trimestre del 2015 se realizaron en total 21,674 conciliaciones concluidas con firma de convenio y arbitrajes con emisión de laudo, que equivale al 119.06 por ciento, logrando superar la meta anual programada. Esto se debe al compromiso de la estructura territorial para la promoción, atención y solución de los conflictos a través de los medios alternativos de solución.
4. Proporción de instrumentos de organización agraria básica implementados en los núcleos agrarios. A diciembre 2015 se realizaron 233,653 acciones en la elaboración de instrumentos de organización agraria en los núcleos agrarios, lo que significa un cumplimiento del 144.78 por

ciento con respecto a la meta programada para el periodo. El haber superado la meta programada, obedece principalmente a que se registró un cumplimiento adicional en indicador número 17 de actividad que corresponde a las asesorías para la elaboración de listas de sucesión, al haberse implementado la nueva normatividad del indicador, en la cual se considera la conclusión de la actividad de asesoría cuando se entrega al sujeto agrario el oficio de canalización de trámite por registro y depósito de lista de sucesión al Registro Agrario Nacional (RAN), lo cual ha resultado en un incremento en los asuntos concluidos con esta actividad terminal, siendo que la forma de conclusión considerada anteriormente era tener la certeza de que se hiciera el depósito de las listas de sucesión en el RAN.

5. Proporción de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). Se realizaron 31,548 acciones de las cuales 539 se centraron en la constitución de sociedades y los 31,009 restantes, se vincularon con la formalización de convenios y contratos, teniéndose el 118.25 por ciento de cumplimiento respecto de lo programado, obedeciendo a que los sujetos agrarios buscan la inscripción de las unidades productivas establecidas en un convenio o contrato, así como la constitución de una figura asociativa.
6. Proporción de asuntos de representación legal concluidos. En el periodo de enero a diciembre del presente año, se realizaron 52,450 representaciones legales, lo que se traduce en un cumplimiento del 109.20 por ciento con respecto a lo programado. Esto obedece a que los abogados agrarios dieron puntual seguimiento a los asuntos que estaban en trámite en los Tribunales Agrarios.

Del ejercicio 2016 las acciones realizadas a través de los indicadores a nivel FIN, Propósito y Componentes:

1. Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios. Al cierre 2016 se beneficiaron 184,057 sujetos agrarios, logrando con ello un avance del 106.42 por ciento de lo programado en la meta anual. El resultado obtenido deriva de la promoción de los servicios de asesoría jurídica concluidas con representación legal, conciliaciones y representaciones legales, lo que demuestra la confianza que tienen hacia la Institución. Otros Motivos: Cabe señalar que además de los 184,057 sujetos agrarios beneficiados con servicios de procuración de justicia agraria (servicios de asesoría jurídica concluidas con representación legal, conciliaciones y representaciones legales), se beneficiaron a 597,310 sujetos agrarios con acciones de organización agraria de las cuales 543,193 corresponden a organización agraria básica y 54,117 a organización productiva. Es importante mencionar que la meta para este indicador se verá modificada para el siguiente ciclo presupuestario al conocer el comportamiento de dicho indicador en el presente ciclo presupuestario.
2. Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados. Al segundo semestre 2016 se otorgaron 477,634 servicios traduciéndose en un cumplimiento del 100.14 por ciento respecto de la meta anual programada siendo el resultado de las estrategias establecidas de manera conjunta con la estructura territorial, que entre otros aspectos se resalta la intensa labor de los abogados agrarios, así como la confianza de los sujetos agrarios, respecto de los servicios que otorga la Institución.
3. Porcentaje de conflictos prevenidos o solucionados mediante la conciliación y el arbitraje. En el periodo de enero a diciembre 2016 se previnieron o solucionaron a través de los servicios de conciliación y arbitraje 13,929 conflictos, lo que refleja el 111.98 por ciento respecto a la meta

anual. Esto, obedece a la confianza que muestran los sujetos agrarios para prevenir y solucionar sus conflictos a través de los procedimientos de conciliación y arbitraje de manera pacífica y amistosa.

4. Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica en los núcleos agrarios implementados. Al mes de diciembre 2016 se realizaron 167,414 acciones de implementación de instrumentos de organización agraria en los núcleos agrarios, lo que significa un avance del 104.96 por ciento con respecto a la meta anual programada. Esto se debe a que mayor número de integrantes de los núcleos agrarios conocen los beneficios de contar con los instrumentos de organización agraria básica en sus ejidos y comunidades.
5. Porcentaje de servicios concluidos con medios alternativos de solución de conflictos. En el periodo de enero a diciembre 2016 se concluyeron 13,929 asuntos con medios alternativos de solución a través de la suscripción de convenio conciliatorio y emisión de laudo arbitral, lo que equivale al 111.54 por ciento respecto de la meta anual programada. Esto se debe al compromiso de la estructura territorial para la promoción, atención y solución de los conflictos a través de los medios alternativos de solución.
6. Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). Al periodo que se reporta se realizaron 28,599 acciones de las cuales 504 se centraron en la constitución de sociedades y los 28,095 restantes se vincularon con la formalización de convenios y contratos, teniéndose el 117.79 por ciento de cumplimiento respecto de la meta anual, debido a que los sujetos agrarios buscan la inscripción de las unidades productivas establecidas en un convenio o contrato, así como la constitución de una figura asociativa.
7. Porcentaje de servicios de representación legal concluidos. En el periodo de enero a diciembre se concluyeron 48,289 servicios de representación legal, lo que se traduce en un cumplimiento del 111.71 por ciento respecto a la meta anual. El haber superado la meta obedece a que los abogados agrarios dieron puntual seguimiento a los asuntos que estaban en trámite en los Tribunales Agrarios.
8. Porcentaje audiencias campesinas, asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes canalizadas a otros servicios. Al mes de diciembre se logró atender 233,332 audiencias, asistencias, asesorías y/o acciones que fueron canalizadas a otros servicios y con ello alcanzar el 93.33 por ciento respecto de la meta anual programada. El encontrarse por debajo de la meta anual se debe a que el servicio es a petición de parte.

Del ejercicio 2017 las acciones realizadas a través de los indicadores a nivel FIN, Propósito y Componentes:

1. Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios. Se beneficiaron 1,695,320 sujetos agrarios, logrando con ello un avance del 105.19 por ciento respecto del programado. El resultado obtenido deriva de la promoción de los servicios de asesoría jurídica concluidas con representación legal, representaciones legales, organización agraria productiva y organización agraria básica, lo que demuestra la confianza que tienen hacia la Institución. Otros Motivos: Este indicador se originó en 2016, estableciéndose una meta de 172,968 beneficiarios respecto del total de sujetos agrarios registrados ante el Registro Agrario Nacional de 4,834,749, dato con el que se contaba en ese momento de los beneficiarios de los servicios de asesoría jurídica concluidas con representación legal,

conciliaciones y representaciones legales. Sin embargo, fue hasta el cierre de ese ejercicio que se obtuvo el dato de los beneficiarios de los servicios de organización agraria básica y productiva. Durante 2017, al cierre del primer semestre se realizó el conteo de los sujetos agrarios beneficiados con servicios de procuración de justicia agraria, organización agraria básica y productiva, así como la estimación al 2018, dato que se obtuvo posterior al cierre del sistema para la carga del respectivo ajuste y de conformidad al numeral 15 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2017, se realizó el ajuste de la meta anual de 1,612,000 sujetos a beneficiar, reflejando el 33.34 por ciento con respecto a los 4,834,749.

2. Porcentaje de conflictos prevenidos o solucionados mediante la conciliación y el arbitraje. Se concluyeron 8,917 asuntos prevenidos o solucionados mediante la conciliación y el arbitraje, lo que equivale al 117.43 por ciento respecto de la meta programada. Con motivo del cambio de medición de este indicador durante 2016 se registró la misma meta anual para 2017 en virtud de no tener un histórico preciso de cuál sería el comportamiento de este indicador, razón por la cual se rebasó la meta establecida, aunado a esto, se destaca el compromiso de la estructura territorial por la promoción realizada entre los sujetos agrarios demandantes de estos servicios. Otros Motivos: El 93.94 corresponde al porcentaje de avance de servicios concluidos al periodo, respecto de la meta programada. Al periodo se concluyeron 8,917 de 9,492 realizados al final del ejercicio, lo que refleja el 117.43 por ciento de avance. El presente indicador fue modificado durante el ejercicio 2016 por motivo de que este tipo de servicios son a petición de parte de acuerdo al artículo 136, fracción III y 147 de la Ley Agraria y se determinó que este tipo de indicador midiera la atención del servicio, conforme a los asuntos concluidos respecto de los recibidos, por lo que la meta se determinó de forma porcentual, obteniendo el valor absoluto al final del periodo para determinar el porcentaje de eficiencia.
3. Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados. Se otorgaron 454,385 servicios que es igual al número de solicitudes recibidas, traducándose en un cumplimiento del 95.0 por ciento respecto del número de servicios programados a realizar. El hecho de no alcanzar la meta anual obedece a que en algunos servicios se realizaron ajustes a las metas, lo cual afectó de manera directa en el cumplimiento de este indicador. El resultado obtenido obedece a las estrategias establecidas de manera conjunta con la estructura territorial, que entre otros aspectos se resalta la intensa labor de los abogados agrarios, así como la confianza de los sujetos agrarios, respecto de los servicios que otorga la Institución. Otros Motivos: Con base en observación de la Unidad de Evaluación del Desempeño se modificó el valor del Denominador a fin de guardar congruencia con el método de cálculo.
4. Porcentaje audiencias campesinas, asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes canalizadas a otros servicios. Se logró atender 209,503 audiencias, asistencias, asesorías y/o acciones que fueron canalizadas a otros servicios y con ello alcanzar el 83.80 por ciento respecto de la meta programada. Esto es en virtud de que el servicio se brinda a petición de parte, es por ello que el cumplimiento de la meta no se alcanzó en razón de la demanda de los sujetos agrarios.
5. Porcentaje de servicios concluidos con medios alternativos de solución de conflictos. Se concluyeron 8,917 asuntos con medios alternativos de solución a través de la suscripción de convenio conciliatorio y emisión de laudo arbitral, lo que equivale al 114.33 por ciento respecto de la meta programada. Esto se debe al compromiso de la estructura territorial para la promoción, atención y solución de los conflictos a través de los medios alternativos de

solución. Otros Motivos: El 97.18 corresponde al porcentaje de avance de servicios concluidos al periodo, respecto de la meta programada. Al periodo se concluyeron 8,917 de 9,176 realizados al final del ejercicio, lo que refleja el 114.33 por ciento de avance. Cabe destacar que la meta anual corresponde al 85.0 por ciento de las solicitudes que se reciban al finalizar el año. Este servicio es a petición de parte de acuerdo al artículo 136, fracción III y 147 de la Ley Agraria y se determinó que este tipo de indicador midiera la eficiencia de atención del servicio, conforme a los servicios concluidos respecto de los atendidos, por lo que la meta se determinó de forma porcentual, obteniendo el valor absoluto al final del periodo para determinar el porcentaje de eficiencia.

6. Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). Se realizaron 27,955 acciones de las cuales 474 se centraron en la constitución y actualización de sociedades y las 27,481 restantes se vincularon con la formalización de convenios y contratos, teniéndose un avance del 115.14 por ciento de cumplimiento respecto del número de instrumentos programados a realizar, esto debido a que coincide con la apertura de ventanillas de los programas de apoyo orientados al desarrollo del campo, donde los más recurrentes para los sujetos agrarios, son aquellas solicitudes que requieren la conformación de una figura asociativa y con ello se incrementó el número de sujetos agrarios que acuden a la Procuraduría Agraria a solicitar este tipo de servicio. Otros Motivos: Con base en observación de la Unidad de Evaluación del Desempeño se modificó el valor del Denominador a fin de guardar congruencia con el método de cálculo.
7. Porcentaje de servicios de representación legal concluidos. Se concluyeron 50,704 servicios de representación legal que es igual al número de solicitudes recibidas, lo que refleja el 100 por ciento. Este resultado se traduce en un sobre cumplimiento de la meta programada anual que es de 72.66 y que obedece a que fue mayor el servicio solicitado, aunado a esto a que los abogados agrarios dieron puntual seguimiento a los asuntos que estaban en trámite en los Tribunales Agrarios. Otros Motivos: Con base en observación de la Unidad de Evaluación del Desempeño se modificó el valor del Denominador a fin de guardar congruencia con el método de cálculo.
8. Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica en los núcleos agrarios implementados. Se realizaron 166,223 acciones en la implementación de los instrumentos de organización agraria básica en los núcleos agrarios que es igual al número de solicitudes atendidas, lo que significa un avance del 103.38 por ciento con respecto al número de servicios programados a atender. Esto se debe principalmente a que los integrantes de los núcleos agrarios conocen los beneficios de contar con los instrumentos de organización agraria básica en sus ejidos y comunidades. Otros Motivos: Con base en observación de la Unidad de Evaluación del Desempeño se modificó el valor del Denominador a fin de guardar congruencia con el método de cálculo.

Del ejercicio 2018 al primer semestre las acciones realizadas a través de los indicadores a nivel Propósito y Componentes:

1. Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados. Al primer semestre se otorgaron 219,139 servicios que es igual al número de solicitudes recibidas, superando en 10.49 por ciento la meta programada al periodo.

2. Porcentaje de servicios de representación legal concluidos. Al primer semestre 2018, se concluyeron 28,017 representaciones legales que es igual al número de solicitudes recibidas, lo que se traduce en un cumplimiento del 116.61 por ciento.
3. Porcentaje de servicios concluidos con medios alternativos de solución de conflictos. Se concluyeron 3,620 asuntos con medios alternativos de solución a través de la suscripción de convenio conciliatorio y emisión de laudo arbitral, lo que equivale al 46.55 por ciento respecto de la meta anual.
4. Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). Se realizaron 13,145 acciones, de las cuales 155 se centraron en la constitución y actualización de sociedades, en tanto que los 12,990 restantes se vincularon con la formalización de convenios y contratos, teniéndose un avance del 107.51 por ciento de avance.
5. Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica en los núcleos agrarios implementados. Al mes de junio, se realizaron 80,138 acciones en los instrumentos de organización agraria básica, lo que significa un avance del 119.48 por ciento con respecto a la meta programada para el periodo.
6. Porcentaje audiencias campesinas, asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes canalizadas a otros servicios. Al mes de junio se canalizaron 97,839 audiencias, asistencias, asesorías y/o acciones a otros servicios lo que representa el 51.49 por ciento de avance de la meta programada anual.

El Pp E001.- Procuración de Justicia Agraria da cuenta los siguientes indicadores a nivel Propósito y Componentes:

1. Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados. Al primer semestre se otorgaron 219,139 servicios que es igual al número de solicitudes recibidas, de los 198,326 servicios programados, superando en 10.49 por ciento la meta programada al periodo.
2. Porcentaje de servicios de representación legal concluidos. Al primer semestre 2018, se concluyeron 28,017 representaciones legales que es igual al número de solicitudes recibidas, de los 24,026 servicios de representación legal programados, lo que se traduce en un cumplimiento del 116.61 por ciento.
3. Porcentaje de servicios concluidos con medios alternativos de solución de conflictos. Se concluyeron 3,620 asuntos con medios alternativos de solución a través de la suscripción de convenio conciliatorio y emisión de laudo arbitral, lo que equivale al 46.55 por ciento respecto de la meta anual que es 90 por ciento.
4. Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). Se realizaron 13,145 acciones, de las cuales 155 se centraron en la constitución y actualización de sociedades, en tanto que los 12,990 restantes se vincularon con la formalización de convenios y contratos, de los 12,227 instrumentos de organización productiva programados, teniéndose un avance del 107.51 por ciento de avance.
5. Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica en los núcleos agrarios implementados. Al mes de junio, se realizaron 80,138 acciones en los instrumentos de organización agraria básica, de las 67,073 acciones de instrumentos de organización agraria básica programadas, lo que significa un avance del 119.48 por ciento con respecto a la meta programada para el periodo.

6. Porcentaje audiencias campesinas, asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes canalizadas a otros servicios. Al mes de junio se canalizaron 97,839 audiencias, asistencias, asesorías y/o acciones a otros servicios de las 95,000 programadas, superando en 2.99 por ciento la meta programada al periodo.

VI. Puntualizar la aplicación de los recursos humanos, financieros y presupuestarios.

El programa presupuestario E001.-Procuración de Justicia Agraria tiene cobertura a nivel Nacional, a través del personal operativo que atiende de manera directa en las 32 delegaciones, 116 residencias y 826 módulos de atención ubicados en los 32 estados de la república mexicana y a nivel central de manera estratégica en la Ciudad de México.

La estructura organizacional en las delegaciones de manera genérica se describe a continuación²:

- Delegado/a
 - Subdelegado/a Jurídico/a
 - Jefe/a de Departamento Jurídico
 - Subdelegado/a Operativo/a
 - Jefe/a de Departamento Operativo
 - Jefe/a de Departamento de Desarrollo Agrario
 - Subdelegado/a de Conciliación Agraria
 - Jefe/a de Departamento de Conciliación Agraria
 - Subdelegado/a Estatal
 - Jefe/a de Departamento de Administración
 - Jefe/a de Departamento Informático
 - Jefe/a de Residencia
 - Abogado/a Agrario/a
 - programador/a Analista
 - Visitador/a Agrario/a

El visitador y abogado agrario es el servidor público que tiene contacto directo con los sujetos agrarios, ya sea en sus ejidos o comunidades, en las oficinas, y en su caso, en los Tribunales Unitarios Agrarios, cuando se trata de representarlos.

Los recursos financieros y presupuestarios se detallan en el apartado IX del presente documento.

² Manual de Organización de las Delegaciones y Residencias de la Procuraduría Agraria. La estructura orgánica de las Delegaciones es variable y depende del universo de atención de ejidos y comunidades, así como por el número de sujetos de derecho agrario a los que se les brindan los servicios institucionales, aunado a la complejidad de la problemática agraria, social y política que se presenta en cada una de las entidades.

VII. Detallar la principal problemática o situaciones críticas que pudieron haber afectado el cumplimiento del programa, proyecto o política pública.

Durante el desarrollo de acciones en materia de organización agraria básica y productiva, sin haber afectado el cumplimiento de las metas establecidas, se detectaron algunas situaciones críticas las cuales se describen a continuación:

Organización Agraria Básica:

Factores como la migración, ausentismos en las asambleas, falta de interés de los sujetos agrarios por integrar los órganos de representación y vigilancia, son factores que han limitado la implementación de estas acciones, sin embargo, las acciones de sensibilización realizadas por el personal operativo han permitido obtener buenos resultados.

Organización Agraria Productiva:

El interés de los sujetos agrarios en los temas de contratos y convenios, se han enfocado en los referentes a la enajenación de sus tierras a través de los esquemas que establece la Ley Agraria, esto en mayor medida que los relativos al aprovechamiento de sus tierras, lo cual ha sido un factor limitante que no ha permitido una mayor cobertura en la implementación de esquemas de desarrollo económico de los sujetos agrarios a través del aprovechamiento de su recurso naturales.

Otro factor limitante lo ha sido el desfase entre los calendarios fiscales institucionales y los correspondientes a la apertura de ventanillas dentro de los programas gubernamentales de apoyo al campo, lo cuales inician sus aperturas durante los últimos meses del año, cuando las actividades institucionales se encuentran en etapa de cierre.

VIII. Resultados alcanzados e impactos identificados.

A continuación se describen los principales resultados alcanzados e impactos identificados en materia agraria:

Los asuntos de representación legal se traducen en juicios concluidos contribuyendo a dar certeza jurídica a los sujetos agrarios y a disminuir los conflictos sociales en el campo.

Las asesorías jurídicas orientan a los sujetos agrarios respecto de sus derechos en la materia y el procedimiento para ejercerlos, al resolver sus inquietudes a través de la asesoría que brinda la Institución, se evita que los problemas que les aquejan se conviertan en conflictos mayores que requieran procedimientos más complejos.

Los órganos de representación y vigilancia, a través de acciones de sensibilización realizadas por los visitadores agrarios en los núcleos agrarios para convocar oportunamente a las asambleas de elección de órganos de sus representación y vigilancia, conforme a sus atribuciones. Estas acciones permitieron que los núcleos agrarios cuenten con órganos de representación y vigilancia vigentes, lo que implica contar con representación del núcleo agrario, facilitando la gestión y representación ante terceros.

La capacitación de los sujetos agrarios, por el interés de los sujetos agrarios por actualizar sus conocimientos respecto de sus derechos en materia agraria. Esto dio como resultado sujetos agrarios con conocimiento actualizados sobre sus derechos en materia agraria y la forma de ejercerlos.

El protocolo ejidal o comunal, a través de la sensibilización realizadas por el personal operativo y la concurrencia e interés de los integrantes de los órganos de representación y vigilancia de los núcleos agrarios por contar con las herramientas necesarias para transparentar el ejercicio de sus cargos. Esto ha dado como resultado núcleos agrarios con los instrumentos necesarios para que los órganos de representación y vigilancia registren y controlen los principales actos derivados del ejercicio de sus funciones.

El reglamento interno o estatuto comunal, por el interés de los integrantes de los núcleos agrarios para contar con un instrumento que regule su organización económica y social. Núcleos agrarios cuentan con normas internas para la organización social y económica, evitando conflictos internos.

Las listas de sucesión, a través de la sensibilización de los visitadores agrarios y al interés de los sujetos agrarios por prevenir conflictos por la sucesión de sus derechos agrarios a su fallecimiento. Esto ha permitido que los integrantes de los núcleos agrarios cuenten con una definición de

sucesores de sus derechos a su fallecimiento, lo cual evitará conflictos internos por la titularidad de derechos agrarios.

La organización agraria productiva, por el dinamismo del campo, preferentemente sobre la enajenación de derechos parcelarios, mismos que forman parte de los convenios y contratos, asimismo, se solicitó la asesoría para la constitución de figuras asociativas, que permitan acceder a los servicios de apoyo que brindan las instancias de gobierno. Se sensibilizó a los sujetos agrarios que acuden a la institución, con el fin de que además de otorgarles la asesoría sobre la constitución de figuras asociativas y la celebración de convenios o contratos, se les apoye en la elaboración del oficio de solicitud de inscripción ante en el órgano registral correspondiente.

IX. Pormenorizar cómo fueron logrados los objetivos y cuáles fueron los resultados en el cumplimiento de las metas comprometidas, indicando, en su caso, las causas de las variaciones negativas más representativas, en términos de los recursos financieros y presupuestarios asignados y los aplicados.

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2013					
		ORIGINAL	AMPLIACIÓN + /REDUCCIÓN-	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	PORCENTAJE
E001	Procuración de Justicia Agraria	345,874,874.00	4,062,297.79	349,937,171.79	349,937,171.79	0.00	100.00%
1000	Servicios Personales	274,709,258.00	15,418,395.53	290,127,653.53	290,127,653.53	0.00	100.00%
2000	Materiales y Suministros	9,849,338.00	-3,464,346.91	6,384,991.09	6,384,991.09	0.00	100.00%
3000	Servicios Generales	61,316,278.00	-8,165,716.94	53,150,561.06	53,150,561.06	0.00	100.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	273,966.11	273,966.11	273,966.11	0.00	100.00%

Fuente MAP de la SHCP, cierre cuenta pública

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2014					
		ORIGINAL	AMPLIACIÓN + /REDUCCIÓN-	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	PORCENTAJE
E001	Procuración de Justicia Agraria	680,942,719.00	28,867,124.88	709,809,843.88	709,809,843.88	0.00	100.00%
1000	Servicios Personales	518,935,312.00	38,653,258.75	557,588,570.75	557,588,570.75	0.00	100.00%
2000	Materiales y Suministros	45,335,714.00	-11,340,250.25	33,995,463.75	33,995,463.75	0.00	100.00%
3000	Servicios Generales	116,671,693.00	1,554,116.38	118,225,809.38	118,225,809.38	0.00	100.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2015					
		ORIGINAL	AMPLIACIÓN + /REDUCCIÓN-	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	PORCENTAJE
E001	Procuración de Justicia Agraria	805,646,319.00	-36,468,936.59	769,177,382.41	769,177,382.41	0.00	100.00%
1000	Servicios Personales	543,638,912.00	25,696,232.08	569,335,144.08	569,335,144.08	0.00	100.00%
2000	Materiales y Suministros	53,435,714.00	-25,080,665.61	28,355,048.39	28,355,048.39	0.00	100.00%
3000	Servicios Generales	208,571,693.00	-76,985,833.70	131,585,859.30	131,585,859.30	0.00	100.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	39,901,330.64	39,901,330.64	39,901,330.64	0.00	100.00%

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2014					
		ORIGINAL	AMPLIACIÓN + /REDUCCIÓN-	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	PORCENTAJE

Fuente MAP de la SHCP, cierre cuenta pública

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2016					
		ORIGINAL	AMPLIACIÓN + /REDUCCIÓN-	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	PORCENTAJE

E001	Procuración de Justicia Agraria	708,420,464.00	62,239,345.99	770,659,809.99	770,659,809.99	0.00	100.00%
1000	Servicios Personales	505,317,225.00	68,346,619.93	573,663,844.93	573,663,844.93	0.00	100.00%
2000	Materiales y Suministros	29,189,602.00	-5,760,832.73	23,428,769.27	23,428,769.27	0.00	100.00%
3000	Servicios Generales	173,913,637.00	-346,441.21	173,567,195.79	173,567,195.79	0.00	100.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2017					
		ORIGINAL	AMPLIACIÓN + /REDUCCIÓN-	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	PORCENTAJE

E001	Procuración de Justicia Agraria	721,618,195.00	59,868,335.66	781,486,530.66	781,486,530.66	0.00	100.00%
1000	Servicios Personales	527,718,195.00	59,533,372.38	587,251,567.38	587,251,567.38	0.00	100.00%
2000	Materiales y Suministros	20,000,000.00	-4,922,955.01	15,077,044.99	15,077,044.99	0.00	100.00%

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2016					
		ORIGINAL	AMPLIACIÓN + /REDUCCIÓN-	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	PORCENTAJE
3000	Servicios Generales	173,900,000.00	5,257,918.29	179,157,918.29	179,157,918.29	0.00	100.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Fuente MAP de la SHCP, cierre cuenta pública

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2018					
		ORIGINAL	AMPLIACIÓN + /REDUCCIÓN-	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE	PORCENTAJE
E001	Procuración de Justicia Agraria	735,086,250.00	48,245,611.36	783,331,861.36	451,891,912.02	331,439,949.34	57.69%
1000	Servicios Personales	552,820,250.00	-496,638.64	552,323,611.36	313,846,529.64	238,477,081.72	56.82%
2000	Materiales y Suministros	18,800,000.00	-3,570,139.88	15,229,860.12	9,191,424.82	6,038,435.30	60.35%
3000	Servicios Generales	163,466,000.00	52,312,389.88	215,778,389.88	128,853,957.56	86,924,432.32	59.72%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Fuente MAP de la SHCP, a junio de 2018 cierre cuenta pública

X. Describir de manera concreta cuales fueron los efectos producidos en los siguientes aspectos: económico, social, producción, medio ambiente, tecnológico, cultural, etc., atendiendo al programa, proyecto o política pública.

La Procuraduría Agraria es una institución de servicio social de la Administración Pública Federal, dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses la regulación y ordenamiento de la propiedad rural, así como el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejora aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social.

Los servicios de asesoría jurídica y representación legal generan certeza jurídica a los sujetos agrarios en la tenencia de la tierra, respecto de sus derechos, preservando la paz social en el medio rural y fomentando el respeto a los derechos sobre la propiedad social, posibilitando su aprovechamiento productivo de acuerdo a su vocación, lo que conlleva a generar más confianza en la inversión, crecimiento económico, desarrollo social y gobernabilidad.

En materia de conciliación y la mediación procuró la solución de más de 90,000 controversias en materia agraria mediante, que se presentaron entre sujetos agrarios y con terceros, resueltos de común acuerdo entre las partes, de manera pacífica y sin tener que dirimirlos ante los Tribunales Agrarios, coadyuvando así a lograr la paz y justicia social en el campo; lo que se tradujo en seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, que permite el desarrollo económico y la certidumbre para la inversión en proyectos que benefician a la comunidad.

Con motivo de la Reforma Energética, la legislación en materia de hidrocarburos y de la industria eléctrica, otorgó atribuciones a la Procuraduría Agraria para intervenir en defensa y representación de los derechos e intereses de los sujetos agrarios, en la negociación por el usufructo y servidumbre de sus tierras con diversas empresas, en las que se desarrollan 136 proyectos de esta naturaleza y en este sentido, coadyuvó mediante diversas acciones en 874 negociaciones, lo que permitió asegurar mejores condiciones en la celebración de los contratos con los inversionistas, obteniendo además en muchos de los convenios obras sociales en beneficio de toda la comunidad y oportunidades de empleo para los ejidatarios, comuneros y vecindados contratados para el desarrollo de las obras.

En el Programa de gobierno de Zonas Económicas Especiales (ZEE), la Procuraduría Agraria intervino en las asambleas de adopción de dominio pleno y gestión ante el RAN para la obtención de los títulos de propiedad correspondientes y en la negociación para la enajenación de parcelas como fue el caso de las ZEE de Coatzacoalcos, Veracruz y Puerto Chiapas, Chiapas; en las ZEE de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Michoacán y Guerrero y Salina Cruz, Oaxaca, participó en la

donación de las superficies en las que se establecieron, de los Gobiernos de los Estados en favor de la Autoridad Federal de la ZEE mediante diversas acciones que fueron principalmente de conciliación con diversos grupos y de medición y delimitación de los terrenos que fueron donados. Con motivo del establecimiento de estos polos de desarrollo se prevé un crecimiento económico en la zona y con motivo de ello un mejoramiento social tanto de los sujetos agrarios como de los vecindados y la comunidad en general.

En materia de organización agraria básica, se coadyuvó de manera importante en la paz social al interior de los núcleos agrarios a través de acciones de capacitación y asesoría de los sujetos agrarios, generando condiciones de certidumbre para el desarrollo social y económico, prevención de conflictos y condiciones adecuadas para la rendición de cuentas de los órganos de representación.

En materia de organización agraria productiva, se generaron las condiciones para el desarrollo económico de los núcleos agrarios, a través de la asesoría para la celebración de convenios y contratos o la constitución de figuras asociativas, cuyo fin es el de lograr los mayores beneficios para los sujetos agrarios y sus familias a través del aprovechamiento de sus recursos naturales.

En el aspecto tecnológico, la Procuraduría Agraria comprometió en el marco del "Programa para un Gobierno Cercano y Moderno" y a la firma de las "Bases de Colaboración" la optimización, digitalización y estandarización de sus procedimientos sustantivos, mismos que norman el actuar de los servidores públicos en la prestación de los servicios a la ciudadanía, en ese sentido y con el fin de mejorar la atención que se otorga a los sujetos agrarios, se llevaron a cabo acciones encaminadas a reformar los procesos a través de la inclusión de un proyecto de mejora en el "Sistema de Información de Proyectos de Mejora Gubernamental" (SIPMG), donde se estandarizaron todos los servicios sustantivos de la Procuraduría y con fecha 6 de abril de 2018, se aprobó y difundió a las delegaciones y residencias de la estructura territorial, el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, que contiene los procedimientos optimizados y será de aplicación nacional.

De lo anterior se obtuvieron beneficios internos, tales como procesos claros y precisos que permitirán que los servidores públicos que otorgan los servicios directamente a la ciudadanía lo hagan de forma confiable y oportuna, generando la evidencia documental del servicio que ejecutan las unidades administrativas, tanto de oficina centrales como de la estructura territorial, lo que permitirá una efectiva rendición de cuentas, con expedientes físicos debidamente estructurados, en cumplimiento con la normatividad de la materia; y beneficios externos a través de servicios confiables y satisfacción de los sujetos agrarios, así como contar al momento con la evidencia del servicio otorgado.

Asimismo, se cuenta con la publicación de todos los servicios sustantivos de la Procuraduría Agraria en la Ventanilla Única Nacional del portal.gob.mx, mismos que se pueden consultar en la página de internet: <https://www.gob.mx/tramites>.

XI. Relación de anexos (información documental física y/o electrónica) que respalda al programa, proyecto o política pública.

1. Matriz de Indicadores para Resultados ejercicio fiscal 2013
2. Matriz de Indicadores para Resultados ejercicio fiscal 2014
3. Matriz de Indicadores para Resultados ejercicio fiscal 2015
4. Matriz de Indicadores para Resultados ejercicio fiscal 2016
5. Matriz de Indicadores para Resultados ejercicio fiscal 2017
6. Matriz de Indicadores para Resultados ejercicio fiscal 2018
7. Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013
8. Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014
9. Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015
10. Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016
11. Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017

GLOSARIO

Comunidad: Conjunto de personas que viven en el medio rural y comparten tradiciones, usos y costumbres; está conformada por el conjunto de tierras, bosques yaguas. Por regla general en el ámbito agrario, la comunidad y sus bienes fueron reconocidas con base en la legislación anterior mediante acciones restitutorias, confirmatorias o de titulación de sus tierras.

Ejido: Tiene dos connotaciones, en la primera es considerado como el núcleo de población o persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propios; la segunda, se refiere a las tierras sujetas a un régimen especial de propiedad social en la tenencia de la tierra; constitucionalmente se reconoce dicha personalidad y se protege de manera especial su patrimonio

Matriz de Indicadores para Resultados: Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Memorias Documentales: La recopilación documental y descripción de las principales acciones legales, presupuestarias, administrativas, operativas, de seguimiento y de resultados obtenidos, de un programa, proyecto o política pública de la Administración Pública Federal que se hayan concluido, sobre las cuales se tiene interés en dejar constancia.

Metodología del Marco Lógico: Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

Programa Presupuestario: Programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

Sujeto agrario: Término que designa de manera general a aquellas personas a quienes les es aplicable la legislación agraria. Para la Ley Agraria y el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria son sujetos agrarios y objeto de los servicios de la PA, los siguientes: ejidatarios, comuneros, sucesores de estos, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avciñados, posesionarios, jornaleros agrícolas, colonos, poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general.

PARTICIPANTES

Ing. Cruz López Aguilar
Procurador Agrario

Mtro. Eduardo M. Alviso Rentería
Subprocurador General

Lic. Ricardo Cruz Rodríguez
Director General Jurídico y de Representación Agraria

Lic. Fernando Aguilera Hernández
Director General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales

Lic. Hortensia Eréndira Girón Flores
Directora General de Organización Agraria

Lic. Héctor Rodríguez Salas
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

Lic. Guillermo Rodríguez Miramontes
Director de Quejas y Denuncias

Lic. Hugo E. Delgado Altamirano
Director de la Subprocuraduría General

Ing. María del Rosario Mendoza Castillo